



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/004/24.

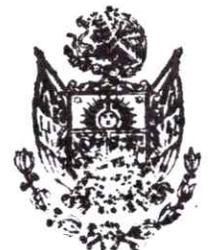
PROMOVENTE: COORDINADORA ESTATAL DE
MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: ACREDITACIÓN Y AGREGAR.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a cinco de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 02 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/004/24.

PROMOVENTE: COORDINADORA ESTATAL DE
MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: ACREDITACIÓN Y AGREGAR.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de abril de dos mil veinticuatro

VISTO. El escrito signado por la Coordinadora Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro02@ieeq.mx, registrado con el folio 0000022 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 02;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representación propietaria y suplente ante este Consejo y otros, así como los escritos signados por el C. Oscar Alberto Terrazas Loa, Representante Propietario y el C. Luis Andrés Vargas Moctezuma, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante este Consejo Distrital 02, recibidos con los folios 0000025 y 0000026 respectivamente, mediante los cuales manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico y señalan domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción.

- 1.- Se tiene por recibido, el documento de cuenta con folio 0000022 mismo que consta de diez fojas útiles, dos por un solo lado y ocho por ambos lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.
- 2.- El documento de cuenta registrado con folio 0000025, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.
- 3.- El documento de cuenta registrado con folio 0000026, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que la Coordinadora Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Querétaro, ante el Consejo General del Instituto

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO 02	PROPIETARIO
	NOMBRE: <i>Oscar Alberto Terrazas Loa</i>
	CORREO: Eliminado: correo electrónico
	TELÉFONO: Eliminado: teléfono
	SUPLENTE
	NOMBRE: <i>Luis Andrés Vargas Moctezuma</i>
	CORREO: Eliminado: correo electrónico
	TELÉFONO: Eliminado: teléfono

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al C. Oscar Alberto Terrazas Loa **como representante propietario** y al C. Luis Andrés Vargas Moctezuma **como representante suplente** del Partido Movimiento Ciudadano **ante el Consejo**.

TERCERO. - Se acuerda favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico de la Representación Propietario C. Oscar Alberto Terrazas Loa, mediante el correo Eliminado: correo electrónico y de la Representación Suplente el C. Luis Andrés Vargas Moctezuma, mediante correo Eliminado: correo electrónico en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Domicilio para oír y recibir notificaciones.

De los escritos de cuenta se advierte que el Representante Propietario y el Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante este Consejo señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones los siguientes respectivamente:

Calle Ignacio Manuel Altamirano número 107, colonia el Tintero, C.P. 76134, Querétaro, Querétaro.

Calle Tojolobales número 105-25, Colonia Geo Villas, C.P. 76116, Querétaro, Querétaro.

En este sentido, se les tiene señalando domicilios para oír y recibir notificaciones los anteriormente señalados, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar el documento y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD02/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----



Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro